

# Sus derechos en una apelación

## **Derecho a recibir un "Aviso adecuado"**

Usted tiene derecho a recibir un aviso por escrito en lenguaje simple, claro y sin términos técnicos. El aviso se debe presentar en el idioma preferido por usted y su representante autorizado, si lo tuviese.

## **Derecho a recibir información mediante el método elegido por usted**

Tiene derecho a recibir información por correo, correo electrónico u otro método que usted elija.

## **Derecho a apelar la decisión o medida propuesta por el centro regional**

Tiene derecho a presentar una apelación si no está de acuerdo con una decisión o medida adoptada por el centro regional. La solicitud de apelación debe presentarse en un plazo de 60 días a partir del aviso de la decisión o medida.

## **Derecho a mantener sus servicios actuales**

Tiene derecho a mantener su elegibilidad o los servicios que recibe actualmente durante una apelación. Esto se llama "ayuda pagada pendiente". Para mantener su elegibilidad o sus servicios, su solicitud de apelación debe ser recibida por el DDS o matasellada 30 días después de recibir su aviso de acción (NOA) y antes de que la acción se lleve a cabo.

## **Derecho a acceder a sus registros**

Tiene derecho a acceder a los registros que el centro regional conserva sobre usted. Esto significa que puede ver estos registros y también obtener una copia de los mismos. Los centros regionales pueden cobrarle el costo real de hacer sus copias. Si no puede solventar este gasto, informe a su centro regional y consulte la forma de obtener copias de sus registros sin cargo. Debería tener acceso a sus registros en un plazo de 3 días hábiles a partir de su solicitud.

## **Derecho a decidir su participación en el proceso de apelación**

Puede seleccionar las partes del proceso de apelación que desea utilizar. Las opciones disponibles son: reunión informal, mediación o audiencia. Puede elegir usar cualquiera o todas estas opciones. Asimismo, puede elegir cómo participar en una reunión informal, en una mediación o en una audiencia: por teléfono, video o en persona. Puede modificar su solicitud de apelación en cualquier momento para usar cualquiera o todos estos procesos.

## **Derecho a elegir un momento y lugar oportunos**

Tiene derecho a que la reunión informal, mediación o audiencia se celebren en un momento y lugar que le resulte conveniente.

## **Derecho a obtener ayuda o apoyo**

Tiene derecho a recibir ayuda o apoyo, ya sea de un abogado o de otra persona. Esta persona puede ser su representante autorizado, un amigo o un familiar. Si usted está de acuerdo, su representante autorizado recibirá información sobre su apelación.

Puede pedir a su abogado o a otra persona que lo ayude a prepararse para la apelación. Además, puede pedir a un abogado que participe en cualquier parte de la apelación. Debe avisar al centro regional con antelación si pedirá a un abogado que participe en una reunión informal, una mediación o una audiencia. El centro regional no puede solicitar la participación de un abogado en ninguna parte de la apelación a menos que su abogado esté presente o que usted mismo sea abogado.

### **Derecho a solicitar más tiempo**

Si necesita tiempo adicional, puede solicitarlo. A esto se lo conoce como aplazamiento y puede extender los plazos para resolver su apelación. Se debe solicitar antes de que se celebre la audiencia.

No es necesario especificar el motivo la primera vez que solicita un aplazamiento. Si solicita aplazamientos adicionales, deberá especificar el motivo (lo que se conoce como "causa justificada") para su solicitud.

### **Derecho a solicitar otro mediador o funcionario de audiencias**

Puede solicitar un mediador o funcionario de audiencias diferente si considera que no pueden ser justos. Debe hacerlo antes del comienzo de la mediación o audiencia y dar un motivo para tal solicitud.

### **Derecho a asistir a las partes de la apelación**

Tiene derecho a asistir a todas las partes de la apelación.

### **Derecho a decidir si la audiencia está abierta al público**

Las audiencias están abiertas al público. Si usted no desea que el público asista a su audiencia, informe al funcionario de audiencias que quiere celebrar una audiencia cerrada. Puede hacerlo por escrito antes de la audiencia, o de forma verbal o escrita en la audiencia, antes de que comience.

### **Derecho a una audiencia imparcial**

Tiene derecho a hablar libre y abiertamente en su audiencia. El funcionario de audiencias lo ayudará a usted y al centro regional a compartir los hechos.

### **Derecho a contar con un intérprete**

Si su idioma preferido no es el inglés, tiene derecho a contar con la asistencia de un intérprete que pueda realizar una interpretación eficaz, precisa y neutral. Puede solicitar este servicio en el formulario de Solicitud de apelación. Se le proporcionará un intérprete para todas las partes de su apelación.

### **Derecho a proporcionar información al funcionario de audiencias**

Puede brindar al funcionario de audiencias información para respaldar su apelación. Esta información se llama evidencia. Usted y otras personas de su elección pueden brindar información de manera verbal al funcionario de audiencias. Estas personas se llaman testigos. Asimismo, puede presentar documentos escritos al funcionario de audiencias.

El centro regional debe presentar su declaración de posición en el idioma preferido por usted y su representante autorizado, si lo tuviese. Si el centro regional no puede proporcionar una versión traducida de estos documentos, le notificará esta situación, presentará los documentos en inglés y solicitará un aplazamiento, con la debida presentación de las pruebas de sus esfuerzos por traducir estos documentos. Usted debe recibir esta información al menos dos días hábiles antes de la audiencia.

### **Derecho a realizar preguntas a los testigos del centro regional**

El centro regional puede llamar a declarar a testigos en la audiencia. Usted tiene derecho a realizar preguntas a estos testigos.